

nos de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en orden de nombramiento de Corador Ad-Item en la presente causa, y con la insinuación hecha, díjese a uno de los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- F) Dr. Vicente Silva Vizcarra, Juez. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal. Alicia Guernán Salazar SECRETARÍA Hay un sello av/2364/A.C.

CITACION JUDICIAL
A CESAR WASHINGTON MORENO PEREZ
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DEMANDANTE: JUANA DEL ROCIO TROYA SALAZAR
DEMANDADO: CESAR WASHINGTON MORENO PEREZ
JUIICIO: DIVORCIO
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO.
ART. 109 del Código Civil, causal 11ava, inciso Tercero.
Cuantía: Indeterminada.
Juicio No. 1288-99 (OC)
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 13 de octubre de 1999.- Las 11h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- Se acepta al trámite verbal sumario.- Cítese y emplécese la copia al demandado César Washington Moreno Pérez, en el lugar señalado.- Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone la citación al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Agréguese el documento presentado. Notifíquese en la casilla judicial señalada. Cítese y notifíquese.-Dr. Jorge Coronel Tapia Juez

Lo que pongo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios
Secretario
Hay un sello
av/3597/A.C.

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- F) Dr. Vicente Silva Vizcarra, Juez. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal. Alicia Guernán Salazar SECRETARÍA Hay un sello av/2364/A.C.

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DEMANDANTE: CESAR WASHINGTON MORENO PEREZ
DEMANDADO: CESAR WASHINGTON MORENO PEREZ
JUIICIO: DIVORCIO
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO.
ART. 109 del Código Civil, causal 11ava, inciso Tercero.
Cuantía: Indeterminada.
Juicio No. 1288-99 (OC)
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 13 de octubre de 1999.- Las 11h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- Se acepta al trámite verbal sumario.- Cítese y emplécese la copia al demandado César Washington Moreno Pérez, en el lugar señalado.- Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone la citación al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Agréguese el documento presentado. Notifíquese en la casilla judicial señalada. Cítese y notifíquese.-Dr. Jorge Coronel Tapia Juez

Lo que pongo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios
Secretario
Hay un sello
av/3597/A.C.

mandado y esta providencia al demandado PATRICIO GUSTAVO PEREZ ANDRADE, al mismo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se lo citará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, con la insinuación hecha de curador, oigase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora.- Agréguese al proceso los documentos presentados. F) El DR. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en este juzgado.-
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
EL SECRETARIO
Hay un sello
av/3318/A.C.

EJECUTIVOS

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUIICIO: Ejecutivo No. 289.2.000 S.T.
ACTOR: DR. EDUARDO JARAMILLO BARRERA
DEMANDADOS: ROCIO CORRAL GUZMAN Y VICTOR ALVAREZ BAYAS Y BLANCA JIMENEZ MORA
CUANTIA: \$1.400.000,00
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 14 de marzo del 2.000.- Las 11h00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A LA SEÑORA MARIA ISABEL PILAPANA ZOTALIN
EXTRACTO
JUIICIO: DIVORCIO
ACTOR: LUIS ALFONSO TELLO ACOSTA
DEMANDADA: MARIA ISABEL PILAPANA ZOTALIN
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA No. 54-2000, G. Baez
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 17 del 2000.- Las 11h10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, se acepta al trámite verbal sumario disponiéndose citar a las señoras MARIA ISABEL PILAPANA ZOTALIN, por medio de la prensa, en mérito al juramento rendido por el actor y en conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación al menos ocho días hábiles. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- F) Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez.

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

go de Procedimiento Civil, se reformula la demanda, en consecuencia con la demanda inicial, providencia recaída en la misma, reformula a la demanda y esta providencia, cítese a los demandados José Antonio Sarantes Travez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón.- Cítese a José Guapina Cantuña en el lugar que se indicó, mediante depredatorio al Sr. Juez de lo Civil del cantón Pumahuí, enviándole despacho en forma. Notifíquese.- F) Dr. Juan Toranzo Garzón.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: Fanny García Cevallo.
ASUNTO: Declarar la insolvencia, por cuanto no ha cumplido el mandamiento de ejecución dictado en el juicio ejecutivo N°160-96. Trámite: Especial. Cuantía: Indeterminada. Juicio: Insolvencia N° 84-97-A.
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de mayo de 1997.- Las 09h15.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- De las copias certificadas adjuntas se desprende que la señora Fanny García Cevallo, se halla comprendida en la situación prevista en el numeral 1, Art. 230 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA RITA MARILENE ALEMAN JIMENEZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE INSOLVENCIA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR EL BANCO DE PICHINCHA DE ACUERDO AL EXTRACTO Y PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUIEN:
EXTRACTO.- Actor: Antonio Acosta Espinoza, representante del Banco del Pichincha.- DEMANDA: Rita Marlene Aleman Jimenez. ASUNTO: Declaración de insolvencia de la demandada por la falta de pago de un crédito dentro de un juicio ejecutivo seguido en el Juzgado

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ción y que se manen en suca de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese la documentación acompañada. F) Dr. Patricia Vaca Quijano JUEZ

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. 02 Mar. 2000.
DR. DANNY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO
Hay un sello
av/200644/A.C.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: Fanny García Cevallo.
ASUNTO: Declarar la insolvencia, por cuanto no ha cumplido el mandamiento de ejecución dictado en el juicio ejecutivo N°160-96. Trámite: Especial. Cuantía: Indeterminada. Juicio: Insolvencia N° 84-97-A.
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de mayo de 1997.- Las 09h15.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- De las copias certificadas adjuntas se desprende que la señora Fanny García Cevallo, se halla comprendida en la situación prevista en el numeral 1, Art. 230 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA RITA MARILENE ALEMAN JIMENEZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE INSOLVENCIA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR EL BANCO DE PICHINCHA DE ACUERDO AL EXTRACTO Y PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUIEN:
EXTRACTO.- Actor: Antonio Acosta Espinoza, representante del Banco del Pichincha.- DEMANDA: Rita Marlene Aleman Jimenez. ASUNTO: Declaración de insolvencia de la demandada por la falta de pago de un crédito dentro de un juicio ejecutivo seguido en el Juzgado

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

OCTAVIO HERNAN MANCHENO
ESQUELIVEL, se encuentra compe-

SANTO MISE
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO N°

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. 02 Mar. 2000.
DR. DANNY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO
Hay un sello
av/200644/A.C.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: Fanny García Cevallo.
ASUNTO: Declarar la insolvencia, por cuanto no ha cumplido el mandamiento de ejecución dictado en el juicio ejecutivo N°160-96. Trámite: Especial. Cuantía: Indeterminada. Juicio: Insolvencia N° 84-97-A.
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de mayo de 1997.- Las 09h15.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- De las copias certificadas adjuntas se desprende que la señora Fanny García Cevallo, se halla comprendida en la situación prevista en el numeral 1, Art. 230 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA RITA MARILENE ALEMAN JIMENEZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE INSOLVENCIA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR EL BANCO DE PICHINCHA DE ACUERDO AL EXTRACTO Y PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUIEN:
EXTRACTO.- Actor: Antonio Acosta Espinoza, representante del Banco del Pichincha.- DEMANDA: Rita Marlene Aleman Jimenez. ASUNTO: Declaración de insolvencia de la demandada por la falta de pago de un crédito dentro de un juicio ejecutivo seguido en el Juzgado

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

OCTAVIO HERNAN MANCHENO
ESQUELIVEL, se encuentra compe-

SANTO MISE
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO N°

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. 02 Mar. 2000.
DR. DANNY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO
Hay un sello
av/200644/A.C.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: Fanny García Cevallo.
ASUNTO: Declarar la insolvencia, por cuanto no ha cumplido el mandamiento de ejecución dictado en el juicio ejecutivo N°160-96. Trámite: Especial. Cuantía: Indeterminada. Juicio: Insolvencia N° 84-97-A.
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de mayo de 1997.- Las 09h15.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- De las copias certificadas adjuntas se desprende que la señora Fanny García Cevallo, se halla comprendida en la situación prevista en el numeral 1, Art. 230 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA RITA MARILENE ALEMAN JIMENEZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE INSOLVENCIA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR EL BANCO DE PICHINCHA DE ACUERDO AL EXTRACTO Y PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUIEN:
EXTRACTO.- Actor: Antonio Acosta Espinoza, representante del Banco del Pichincha.- DEMANDA: Rita Marlene Aleman Jimenez. ASUNTO: Declaración de insolvencia de la demandada por la falta de pago de un crédito dentro de un juicio ejecutivo seguido en el Juzgado

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: Cla. Eldara C.A.
representada por JOSE PASCUAL

SANTO MISE
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO N°

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. 02 Mar. 2000.
DR. DANNY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO
Hay un sello
av/200644/A.C.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: Fanny García Cevallo.
ASUNTO: Declarar la insolvencia, por cuanto no ha cumplido el mandamiento de ejecución dictado en el juicio ejecutivo N°160-96. Trámite: Especial. Cuantía: Indeterminada. Juicio: Insolvencia N° 84-97-A.
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de mayo de 1997.- Las 09h15.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- De las copias certificadas adjuntas se desprende que la señora Fanny García Cevallo, se halla comprendida en la situación prevista en el numeral 1, Art. 230 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA RITA MARILENE ALEMAN JIMENEZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE INSOLVENCIA, SEGUIDA EN SU CONTRA POR EL BANCO DE PICHINCHA DE ACUERDO AL EXTRACTO Y PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUIEN:
EXTRACTO.- Actor: Antonio Acosta Espinoza, representante del Banco del Pichincha.- DEMANDA: Rita Marlene Aleman Jimenez. ASUNTO: Declaración de insolvencia de la demandada por la falta de pago de un crédito dentro de un juicio ejecutivo seguido en el Juzgado

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

3 ABR 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERALIM C.A.

Se comunica al público que la compañía FERALIM C.A. aumentó su capital en \$/15'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de febrero del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.848 de 31 MAR. 2000

El capital actual suscrito de \$/20'000.000,00 está dividido en 20.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una.

Quito, 31 MAR. 2000

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

IMPORTANTE

Si usted no puede cobrar sus deudas o tiene cheques protestados, consúltenos,

Arteaga-Arteaga & Asociados

es su solución, si no le damos resultado no

le cobramos. Llámenos:

Teléfonos: 557090 - 557094

De 3 de la tarde a 7 de la noche